TIPO DE INFORME PERIÓDICO: __X__ UNICO : ____	No. 3
PERÍODO DE EJECUCION DEL INFORME:	Del 01 de mayo al 31 de mayo del 2026
NÚMERO DE FACTURA	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. FV 3790
VALOR AUTORIZADO A CANCELAR	$27.611.873,00

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO	
TIPO CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO No. Y FECHA:	980 DEL 24 DE MARZO DEL 2026
No. PROCESO SECOP II	IND-SAMC-2026-0002
ENTIDAD EJECUTORA	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES"
NIT:	809.005.065-6
SUPERVISOR INICIAL DEL CONTRATO	YAISNETH PATRICIA ARIZA MEDINA
CONTRATISTA:	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W. LTDA.
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.	809.007.391-1
REPRESENTANTE LEGAL	ANA MARIA CASTRO HERRERA
NIT	1.032.470.192
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA.
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($256.410.541) M/CTE INCLUIDO IVA, AIU Y DEMÁS GRAVÁMENES, TASAS O TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	NUEVE MESES Y UN DIA SIN SUPERAR 31 DE DICIEMBRE DE 2026 CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA ACTA DE INICIO	31 DE MARZO DE 2026
FECHA ACTA SUSPENSION No--- SI APLICA (FECHA Y No. DE DIAS/MESES)	NO APLICA
FECHA ACTA REINICIO No------	NO APLICA
FECHA ACTA LEGALIZACION	26 DE MARZO DE 2026
FECHA ACTA APROBACION DE PÓLIZAS	26 DE MARZO DE 2026
CDP No	2026001005 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026
RP No.	2026001100 DEL 25 DE MARZO DE 2026

4. El respectivo uniforme, de conformidad con las características y especificaciones autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la normatividad vigente.	como los anexos de registros de los folios de las minutas donde están las revistas a puesto por parte de los supervisores y vigilantes.	
5. Credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.		
6. Revólver calibre 38 largo, cañón cuatro pulgadas con capacidad de seis cartuchos, debidamente cargado.		
7. Chapuza externa de extracción rápida con gancho de sujeción-detector de metales.		
8. Elementos: bolígrafo, libreta de anotaciones, linterna y directorio telefónico para emergencias.		
9. Permiso de porte o tenencia vigente que ampare el arma utilizada en el servicio, expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos del Ministerio de Defensa Nacional o la autoridad competente para otorgar dicho permiso. El permiso para el porte o tenencia de armas debe haber sido expedido a nombre del proponente.		
PARAGRAFO: la relación del equipo mínimo exigido, deberá acreditarse mediante certificación escrita la cual deberá ser anexada en la propuesta del presente proceso.		
10. El contratista deberá cumplir con los equipos requeridos para el cumplimiento del servicio, así: •Un equipo de comunicación y sus accesorios para cada vigilante que se encuentre en turno de servicio. •Un equipo de comunicación y		

15. Velar por la custodia de todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas para que no sean objeto de sustracción, pérdida o daño. En caso de sustracción, pérdida o daño deberá restituirlos de acuerdo con lo expresado en la investigación, la cual determinará la responsabilidad del contratista por acción u omisión en la prestación del servicio.		El Instituto Departamental de Deportes del Tolima "Indeportes" no ha sido objeto de hurtos, perdidas o extravíos de elementos o equipos dentro de sus oficinas.
16. Velar durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboren en el área objeto de vigilancia		El personal que labora o visita el Instituto Departamental de Deportes del Tolima "Indeportes" no ha sido objeto de violencia, lesiones personales o maltrato verbal dentro de sus oficinas.
17. Mantener presencia de vigilantes sin interrupción durante los horarios estipulados en los puestos de vigilancia asignados conforme al contrato.	Malla de turnos del personal de vigilancia, mes de mayo del año 2026.	
18. Ejercer en cada puesto de vigilancia, coordinación supervisión y control a través de un supervisor idóneo.	Se realizan las respectivas revistas por parte del director Operativo y supervisores, portan uniformes establecidos por la empresa dentro de las Oficinas Instituto Departamental de Deportes del Tolima "Indeportes", como se evidencia en los registros fotográficos	
19. El supervisor del servicio de vigilancia deberá comunicarse con los vigilantes frecuentemente, con el fin de cerciorarse de la prestación del servicio objeto del contrato, en los términos de éste.	Registros en los folios de minuta de los reportes radiales desde la Central y Supervisión Seguridad La Doble W Ltda. con el fin de identificar situaciones de inseguridad dentro de las Oficinas del Instituto Departamental de Deportes del Tolima "Indeportes".	
20. Ejecutar las medidas		A la fecha no se han dado

INDEPORTES TOLIMA.	establecidas por el Instituto Departamental de Deportes del Tolima "Indeportes".	
28. No permitir la salida de elementos de las dependencias del Instituto Departamental de deportes INDEPORTES TOLIMA, sin la previa autorización del funcionario o funcionarios competentes.	En los registros de los folios de minuta y en el registro fotográfico se evidencia que los vigilantes no permiten la salida de elementos de las dependencias del Instituto Departamental de deportes	
29. Presentar mensualmente fotocopia del pago realizado por el contratista por concepto de aportes en el sistema de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar del mes inmediatamente anterior.	Se anexa planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) pagada y certificación de pagos de salarios, seguridad social y aportes parafiscales firmada por la representante legal y el revisor fiscal	
31. Descargar los videos de los eventos o situaciones que requiera el supervisor(es). Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan de las Características y Condiciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento.		Durante el presente periodo no se ha solicitado descargar videos
32. Desarrollar permanentemente acciones preventivas para impedir posibles atentados contra los funcionarios y las instalaciones donde funciona la entidad. Instruir a los vigilantes para que presenten comportamientos adecuados a efectos de cumplir estrictamente los horarios y días establecidos por la entidad para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia, en turnos de 24 horas y 12 horas respectivamente incluidos sábados, domingos y festivos, relevando al personal en cada turno.	Libro de minuta de guardia donde constan las firmas de entrega y recibo de puesto con horas exactas, además del registro de las inspecciones perimetrales preventivas realizadas en cada turno.	

43. En los días y horas no laborables, el ingreso a la entidad de personas ajenas debe ser previamente autorizado por el Gerente o el director Administrativo y Financiero, de lo contrario no se debe permitir el ingreso a ninguna persona.		No se han presentado inconvenientes ni solicitudes al momento.
46. Atender las sugerencias y recomendaciones que hagan el contratante y el supervisor asignado por la entidad e informarle oportunamente sobre cualquier situación anormal que se presente.		No se han realizado sugerencias ni recomendaciones.
47. Las pérdidas de bienes de la identidad cuando se comprueben que son responsabilidad de la empresa de vigilancia deberán ser pagados o restituidos en treinta (30) días contados a partir de la comunicación que realice el supervisor de INDEPORTES TOLIMA. Los cuales podrán ser descontados de los saldos pendientes de cancelar al contratista.		No se ha realizado ningún reporte de pérdidas de bienes
49. El personal destinado al desarrollo del objeto del presente contrato no podrá consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas durante el ejercicio de sus funciones, así como realizar actos de cualquier clase que puedan atentar contra la moral y las buenas costumbres.	Registro diario de novedades en la minuta donde no se evidencian reportes de faltas a la disciplina o visitas no autorizadas.	
50. No permitir La Visitas de familiares y/o amigos mientras desempeña las funciones de vigilancia, aun en fines de semana o días festivos.		No se han presentado inconvenientes respecto a esta obligación.

57. Además de lo anterior, deberán informar al supervisor del contrato (designado por la entidad), sobre las irregularidades que, con relación a la vigilancia y seguridad, se presenten en las instalaciones del instituto departamental del deporte de Tolima.	.	No se ha presentado novedades en Indeportes en temas de seguridad.
58. Dar cumplimiento a las resoluciones, circulares y/o actos administrativos expedidos por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.		Al momento no se han presentado nuevas resoluciones, circulares y/o actos administrativos expedidos por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
59. Realizar relevos de los vigilantes en un plazo máximo de dos (2) horas, en caso de presentarse ausencia de éstos, situación que deberá ser notificada al supervisor del contrato.		No se ha presentado ninguna novedad frente a esta obligación
60. Asumir y pagar en tiempo los salarios del personal, horas extras, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato.	Certificación expedida por el Revisor Fiscal de la empresa de seguridad, donde se acredita que la compañía se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales.	
62. OBLIGACIONES DEL GERENTE DEL CONTRATO: EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DEL TOLIMA requiere que el contratista cuente con una persona encargada de liderar, estructurar, programar, dirigir y controlar las labores del supervisor y personal de vigilancia, la cual tendrá las siguientes funciones:	Registro fotográfico, informe de gestión mensual.	
1. Brindar apoyo en caso de que sea necesario, cuando sucedan novedades en el servicio que ameriten efectuar llamados al Supervisor o a organismos de		

programas y acciones preventivas o correctivas de seguridad de situaciones de cambios que demande el contrato.		
10. Verificar las novedades presentadas en los sitios y puestos de vigilancia, así como constatar que el personal a su cargo se encuentre prestando el servicio en forma adecuada y en los horarios establecidos.		No se ha presentado ninguna novedad
11. Implementar y gestionar los requerimientos contractuales y/o comerciales que se presenten durante la ejecución del contrato y sean solicitados por INDEPORTES.		
64. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR (PERSONAL DE VIGILANCIA): EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DEL TOLIMA requiere que el contratista preste el servicio de supervisión al personal de vigilancia, con una persona, la cual tendrá las siguientes funciones:		
1. Ejercer supervisión de todos los puestos de vigilancia a su cargo, todos los días		
2. Relevar dentro de los dos (2) días corrientes posteriores a la comunicación escrita, al personal del contratista que a juicio del supervisor que designe la entidad no cumpla eficientemente alguna de las obligaciones pactadas o de las órdenes periódicas impartidas por INDEPORTES TOLIMA.	Registro fotográfico, informe de gestión mensual .	
3. Velar por la protección y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de las instalaciones de INDEPORTES.		

instalaciones de INDEPORTES.		
3. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios, encendido y apagado de luces.		
6. Responder por la correcta utilización del área de parqueo, por parte de los funcionarios, así como mantener el control de los vehículos allí estacionados.		
7. Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique el coordinador de la entidad.		
8. Controlar el ingreso y salida de vehículos del parqueadero, lo mismo de los bienes muebles que en ellos lleven los funcionarios y visitantes de conformidad con las normas e instrucciones que imparta INDEPORTES TOLIMA, o el supervisor del contrato que se designe para tal fin.		
9. Cumplir a cabalidad con los turnos señalados para las diversas sedes.		
10. Impedir el acceso a personas armadas a las diferentes sedes.		
11. Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.		
12. Garantizar la seguridad mediante la ejecución de rondas periódicas internas, en las sedes vigiladas por el contratista.		

¿Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	X
Detalle cual (es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones Adicionales: No aplica				

Como supervisor, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.

Así mismo se deja constancia que el contratista como requisito previo a la expedición de la presente certificación, cumplió con el objeto del contrato y aportó el informe de las actividades desarrolladas.

Que toda la información hace parte integral del presente informe el cual se remitirá con el fin de alimentar el expediente contractual correspondiente

Por lo anterior se firma a los 19 días del mes de junio de 2026.

YAISNETH PATRICIA ARIZA MEDINA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUPERVISOR

Proyectó: Maria Camila Angel - Contratista MCAL
Revisó: Johanna Vanegas- Contratista

Elaboro:	Reviso/Aprobó:	Observaciones y/o Ajustes:
Líder del proceso	Comité De Calidad	Se implementa el SIGC